	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021
		Página: 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 439 DE 2023

DATOS CONTRATISTA

CONTRATISTA:	DORA LUZ MORENO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52.153.499 DE BOGOTÁ D.C.

DATOS CONTRATANTE

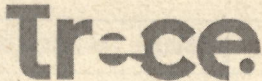
CONTRATANTE:	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.
NIT:	830.005.370-4
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS - GERENTE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.764.647 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 N°26-33
TELÉFONO:	6051313

Las partes hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las estipulaciones contenidas en el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2023, en especial lo contenido en el literal M del artículo 34 y, las demás normas legales y reglamentarias concordantes de derecho privado; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LAS NECESIDADES DE TEVEANDINA SAS.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.
2. EL CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad inmediata para dar cumplimiento a los requerimientos del presente contrato y de los proyectos que se le asignen.
3. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con las necesidades planteadas por TEVEANDINA S.A.S y de conformidad con lo establecido en la circular No. 022 de 2020. En los casos en que por seguridad de la información o donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
4. Garantizar que los equipos técnicos y/o tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual estén en perfectas condiciones de funcionamiento para cada una de las actividades a desarrollar, así como reemplazar los que presenten daños o averías, en caso de que se requiera, sin que esto genere un costo adicional para TEVEANDINA S.A.S.
5. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de TEVEANDINA S.A.S., cuando así lo requiera, las garantías que le sean solicitadas a más tardar **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato para su revisión y aprobación.
6. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA S.A.S. (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables.
7. Cuando aplique, el CONTRATISTA realizará los desplazamientos, a nivel Nacional e internacional que la gerencia de la entidad le encomiende. El contratista dentro de los términos estipulados por la entidad a la finalización del viaje o desplazamiento deberá legalizar los gastos de desplazamiento conforme con los tiempos y procedimientos establecidos en las Resoluciones y/o Circulares y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.
8. Dar cumplimiento de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 a lo referente con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en los términos establecidos por la Ley para tal fin según aplique.
9. Realizar y entregar en la primera cuenta de cobro, el soporte de haber realizado la capacitación virtual sobre el código de integridad del servidor público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, de acuerdo con lo establecido por la Ley 2016 de 2020.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 2 de 8

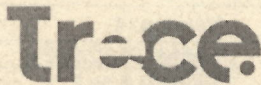
10. El contratista dará cumplimiento a los parámetros de TEVEANDINA S.A.S., respecto de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que adicionen, modifiquen, aclaren y apliquen sobre la materia, en atención a la siguiente descripción:

NIVEL OPERATIVO:

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Reportar inmediatamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, al profesional del SGSST y a su supervisor designado los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales.
- Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Institucional de la entidad, así como las demás capacitaciones que sean programadas internamente y que se encuentren relacionadas con el mejoramiento continuo de sus competencias para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acogerse, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST de la entidad.
- Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios en atención a lo estipulado en la circular interna N°012 de 2018, dentro de lo cual, cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio.
- Contar con la certificación o curso en alturas cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, en virtud de lo reglamentado en la Resolución N°1409 de 2012.

LIDERES Y RESPONSABLES DE ÁREA Y/O PROCESO:

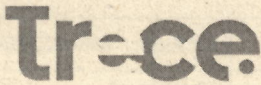
- Acogerse, participar, velar y contribuir en la ejecución permanente del SG-SST de la entidad en el marco de la normatividad vigente aplicable.
 - Reportar inmediatamente a la Dirección Jurídica y Administrativa, al profesional del SGSST los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales de los contratistas a su cargo.
 - Participar en las investigaciones de accidentes, incidentes y enfermedades como supervisor, en caso de presentarse con algún contratista a su cargo.
 - Promover y garantizar la asistencia de los contratistas a su cargo a las capacitaciones que sean programadas internamente en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación de la entidad, así como asistir a las que le sean convocadas.
 - Velar por el mantenimiento del orden y aseo del lugar asignado por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales.
 - Verificar que los contratistas a su cargo, cuando así lo requieran, porten para el desarrollo de sus actividades los elementos de protección personal necesarios en atención a lo estipulado en la circular interna N°012 de 2018, así como la certificación o curso en alturas, en virtud de lo reglamentado en la Resolución N°1409 de 2012.
- 11.** Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA S.A.S., y de EL CONTRATISTA, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- 12.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: a) Estar afiliado a un fondo de pensiones; b) Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS; c) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales y, d) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021
		Página: 3 de 8

13. Es responsabilidad del CONTRATISTA informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la Ley 1607 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente.
14. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA S.A.S., en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
15. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud al personal de TEVEANDINA S.A.S., como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
17. Presentar los informes o entregables solicitados, con la periodicidad pactada o cuando sean requeridos por la supervisión designada, que contenga el detalle consolidado del cumplimiento o desarrollo del objeto contractual.
18. Para efectos del último pago pactado, EL CONTRATISTA a la presentación del informe final deberá tramitar y entregar el acta de finalización y cierre (si aplica), junto con el paz y salvo correspondiente, así como la información (Backup Sharepoint), usuarios y claves de acceso, documentos e informes generados durante la ejecución del contrato y demás que le sean solicitados por la supervisión designada.
19. EL CONTRATISTA deberá devolver una vez finalizado su contrato, el carné que lo acredita como contratista de la Entidad, tarjeta de ingreso y demás elementos que le hayan sido entregados por el Canal para facilitar la ejecución del contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Realizar las actividades como PROFESIONAL EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS para las necesidades del proyecto en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-101-2023, así como para los entregables audiovisuales, digitales o de documentación correspondientes que le sean requeridos, y de aquellos proyectos o necesidades que le sean asignadas por la supervisión.
 2. Proponer, crear y producir los contenidos digitales que sean necesarios para la implementación de las estrategias transmedia de productos y programas del Canal, teniendo en cuenta las recomendaciones de la supervisión designada.
 3. Llevar a cabo actividades de cubrimiento requeridos de los programas y productos multiplataforma.
 4. Actualizar permanentemente los contenidos de los programas asignados para llevar a cabo actividades de creación de contenido para las plataformas de TEVEANDINA SAS - Canal trece.
 5. Aportar con sus ideas y apoyar al equipo en la creación de contenidos multiplataforma del canal.
 6. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S., a través del Supervisor del contrato, las cuales se llevarán a cabo dentro de los tiempos estipulados entre las partes.
 7. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
 8. Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato.
 9. Elaborar las investigaciones solicitadas relacionadas con el turismo comunitario en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-101-2023 y de aquellos proyectos que le sean asignados por la supervisión designada.
 10. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.
 11. Entregar con el informe de pago, todos los documentos que evidencien la labor desempeñada ya sea en físico o en medio magnético
1. Las demás que requiera el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 4 de 8

CUARTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.: EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes a EL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato para la buena ejecución del objeto y obligaciones pactadas

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$28.800.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000577 - **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** B05010200800404 SERVICIOS DE AGENCIAS DE NOTICIAS / CONV. 101/23 FONTUR., de fecha 25 de mayo de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA S.A.S., se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:

- Un (1) pago al 31 de mayo por valor de **OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 800.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
- Siete (7) pagos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Para efectos de determinar la proporción del mes correspondiente, se deberá calcular dividiendo el valor del mes en 30 días y multiplicándolo por el número de días efectivamente ejecutados. Todos los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación en contabilidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

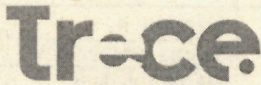
- Informe de actividades
- Certificado de supervisión
- Documento equivalente a factura y/o factura
- Planilla de pago aportes parafiscales
- Certificado cursos Anticorrupción y SGSST (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración bienes y rentas de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración tributaria (Aplica para la primera cuenta de cobro).

No obstante, lo anterior **TODOS LOS PAGOS SIN EXCEPCIÓN**, se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro del Convenio de Cooperación FNTC 101-2023.

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OCTAVA. - SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por el **PROFESIONAL EN COMUNICACIONES Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS** quien por escrito designó el Gerente de TEVEANDINA SAS para tal fin, quien, en el marco del ejercicio de la supervisión, entre otras actividades, deberá:

- 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato;
- 2) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato;
- 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo;
- 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021
		Página: 5 de 8

- 5) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA;
- 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA S.A.S. Sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos;
- 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

NOVENA. - GARANTÍAS: No serán exigibles garantías dentro de la presente contratación.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA S.A.S., previa solicitud por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, de conformidad con la Circular 003 de 2017.

DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación, de conformidad con la Circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

DÉCIMA TERCERA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA S.A.S., a título de indemnización, una suma equivalente a el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA S.A.S. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. TEVEANDINA S.A.S. podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del contratista en desarrollo del contrato. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA S.A.S., haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, TEVEANDINA S.A.S. podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo a la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA S.A.S. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA S.A.S., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA QUINTA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA S.A.S, para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA S.A.S., procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS: El (la) contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) contratista es el único responsable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con TEVEANDINA S.A.S. y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado del presente contrato.

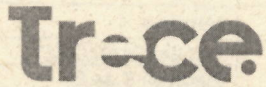
DÉCIMO OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA S.A.S.

DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: El CONTRATISTA cede a TEVEANDINA S.A.S., mediante el presente contrato los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales protegidas por la propiedad intelectual, tales como, obras, interpretaciones, fonogramas, marcas, diseños, entre otras, desarrolladas dentro de la ejecución del contrato. La presente cesión se realiza de manera gratuita por el plazo máximo que otorga la ley colombiana y en una extensión territorial de todos los países del mundo. En tal sentido, TEVEANDINA S.A.S., como único titular de los derechos, podrá reproducir, comunicar al público, poner a disposición, transformar, distribuir, modificar, adaptar, editar, reeditar, traducir, explotar comercialmente, transmitir, retransmitir, otorgar licencias, transferir derechos, y demás formas de explotación conocidas o por conocer mediante cualquier formato y/o canal analógico, digital, radiodifundido o de cualquier naturaleza. TEVEANDINA S.A.S., tendrá derecho a decidir a su discreción, la forma y el momento en que ejercerá los derechos patrimoniales que recaen sobre las creaciones intelectuales cedidas, incluyendo la manera y el momento en que iniciará, suspenderá o reiniciará su uso. TEVEANDINA S.A.S., en su discrecionalidad podrá realizar los trámites de registro correspondientes a que haya lugar tanto en Colombia como en el mundo.

VIGÉSIMA. - USO DE CONTENIDOS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar todas las autorizaciones correspondientes para el uso de obras, interpretaciones, fonogramas, emisiones, marcas, locaciones, imagen, y demás derechos de terceras personas, a los titulares respectivos, sus representantes o a las sociedades de gestión colectiva a que haya lugar, y que serán utilizadas y/o incluidas en producciones audiovisuales, fotografías, diseños, documentos y demás formatos existentes tanto analógicos como digitales. En los casos que aplique, EL CONTRATISTA se obliga a usar exclusivamente música original o de la biblioteca musical de la cual dispone el Canal a la fecha, en cumplimiento de la Circular 009 de 2016 expedida por la Gerencia, para tal efecto y con ello se prohíbe el uso de música incidental que no cuente con la autorización de los supervisores del Contrato. De no dar cumplimiento, será responsable por el pago de derechos de autor, conexos, propiedad industrial o imagen, sobre lo utilizado en la producción audiovisual, fotográfica, documental, de diseño, o de cualquier naturaleza que se contrata mediante el presente instrumento. En consecuencia, le corresponde disponer en el presupuesto de cada proyecto, de los recursos necesarios para sufragar los gastos en que incurra frente a los titulares o las sociedades de gestión colectiva correspondiente. El CONTRATISTA garantiza la indemnidad del Canal en los términos pactados en el presente contrato y, en caso de cualquier reclamación de titulares de derechos o de autoridades judiciales o administrativas, por la emisión y/o utilización por cualquier medio de transmisión por el Canal o por la señal de cualquier otro Canal de televisión, se hará responsable del pago de derechos e indemnizaciones que surjan como consecuencia del uso no autorizado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA S.A.S. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA S.A.S., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA S.A.S. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA S.A.S. se lo llegará a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021
		Página: 7 de 8

o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA S.A.S. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA S.A.S.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

VIGÉSIMA TERCERA. - BUEN MANEJO DE LOS ELEMENTOS: El presente contrato constituye para el **CONTRATISTA**, título de tenencia de uso de TEVEANDINA S.A.S. que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o periodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, este responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA: o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a TEVEANDINA S.A.S. el bien afectado.

PARAGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Finalización y Cierre.

VIGÉSIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA S.A.S., con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

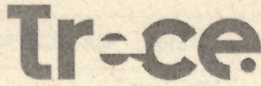
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en virtud de su ejecución.

VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes, la firma de las partes, la suscripción del mismo y para su ejecución la expedición del registro presupuestal, aprobación de póliza, cuando el contrato así lo requiera.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres días siguientes a la suscripción de este.

VIGÉSIMA NOVENA. - AUTORIZACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES: En virtud de lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para el tratamiento de sus datos personales, según la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F54
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
	MINUTA DE CONTRATO PERSONA NATURAL	Fecha: 01/02/2021 Página: 8 de 8

política de protección de datos personales de TEVEANDINA S.A.S., del mismo modo, el CONTRATANTE manifiesta que ha sido informado por EL CONTRATISTA de lo siguiente:

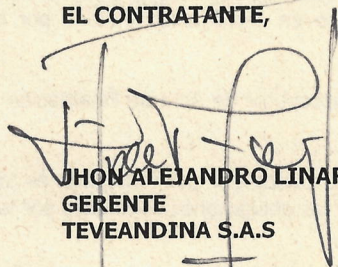
- Que EL CONTRATANTE actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que suministro y de los cuales soy titular.
- De la misma manera EL CONTRATANTE podrá recolectar, usar y tratar los datos personales de EL CONTRATISTA conforme a la Política de tratamiento.
- EL CONTRATANTE le informa al CONTRATISTA la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales.
- Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
- EL CONTRATANTE garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado.

TRIGESIMA. NOTIFICAICONES: Las partes acuerdan como datos de notificación los siguiente: a) **EL CONTRATANTE:** contratacion@canaltrece.com.co y/o en la Carrera 45 No. 26-33 Bogotá. b) **EL CONTRATISTA:** doraluzdigitalweb@gmail.com y/o CR 54 64 A 45 AP 1103 .IN 6 ET 2 Conjunto Parque Central Salitre.

TRIGÉSIMA. PRIEMRA - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios de objeto del contrato serán prestados a lo largo del territorio nacional, en el lugar que eventualmente se requiera.

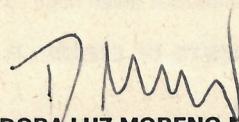
Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

EL CONTRATANTE,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S

EL CONTRATISTA,



DORA LUZ MORENO MARTINEZ
C.C. 52.153.499 DE BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Paola Ortiz Jaramillo – (Abogada - Contratista)
Revisó: Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo

"Quienes revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal"